



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D No 074/03

Ref.: Mantenimiento de derechos específicos

Montevideo, 4 de julio de 2003.-

VISTO: que el Ministerio de Economía y Finanzas en aplicación del Decreto del 30 de junio de 2003 ha resuelto mantener la vigencia de los derechos específicos vigentes, a partir del 1ro. de julio de 2003;

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, Decreto 281/02 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto. 282/002 del 23 de julio de 2002;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Comunicar la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas de mantener los niveles de los derechos específicos vigentes, a partir del 1ro de julio de 2003.-

2º) Los Derechos específicos que se mantienen son los establecidos por las Ordenes del Día No. 3/03, 10/03, 14/03 y 38/03.-

3º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo.-

4º) Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese la presente al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes del Uruguay.-

5º) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Dr. Héctor Nilo Pérez
Director Nacional de Aduanas